

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para el día 14, a las cuatro de la tarde. (B. O. del E. número 187-5 Julio).

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día catorce, a las cuatro de la tarde.

Lo que, a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Presidente de las Cortes, *Esteban de Bilbao y Eguía*.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 25 de Junio de 1948 por la que se aprueba la distribución entre las Diputaciones de régimen común y Cabildos Insulares, de la suma de pesetas 15.000.000 a que se refiere el Decreto de 11 del mismo mes. (B. O. del E. núm. 187-5 Julio).

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 11 de Junio del año actual por el que se anticipa al Fondo de Corporaciones Locales la cantidad de quince millones de pesetas, que habrá de ser distribuida entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946;

Resultando que según certificación expedida por la Delegación Central de Hacienda, se acredita que la cantidad total ingresada en la cuenta que el Fondo de Corporaciones Locales tiene abierta en la Delegación Central indicada, durante el ejercicio de 1947, asciende a la suma de trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (344.847.168'72 pesetas), así como la distribución de dicha suma total entre las provincias de régimen común;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Junio corriente y en el artículo 213 del Decreto de 25 de Enero de 1946, la distribución de los quince millones de pesetas antes mencionados, entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, ha de efectuarse en proporción al importe de la recaudación obtenida en cada provincia y que, efectuadas las correspondientes operaciones

aritméticas, el tanto por ciento que resulta aplicable es el 4,34975298,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la distribución entre las Diputaciones provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la suma de quince millones de pesetas a que se refiere el Decreto de 11 de Junio del año actual, en la forma siguiente:

PROVINCIAS	TOTAL RECAUDADO EN 1947	CANTIDAD A PERCIBIR
Albacete	3.183.625 58	138.479 85
Alicante	6.147.900 01	267.418 46
Almería	2.489.877 81	108.803 54
Ávila	2.530.673 89	110.078 06
Badajoz	9.721.549 47	422.863 39
Baleares	5.177.325 13	225.200 86
Barcelona	38.662.576 08	1.681.726 55
Burgos	6.205.673 23	269.931 46
Cáceres	5.797.580 98	252.180 45
Cádiz	6.809.466 76	287.496 48
Castellón	4.216.253 55	183.396 62
Ciudad Real	4.410.114 55	191.829 09
Córdoba	8.115.131 21	352.988 16
Coruña (La)	9.404.772 08	409.084 35
Cuenca	3.599.698 52	156.577 99
Gerona	5.476.863 21	238.230 02
Granada	6.457.135 14	280.869 43
Guadalajara	2.569.092 64	111.749 18
Guipúzcoa	6.605.156 41	287.307 99
Huelva	4.649.643 63	202.248 01
Huesca	4.940.611 97	214.904 42
Jaén	6.261.650 45	272.366 33
Las Palmas	2.261.722 81	98.379 36
León	6.892.643 63	299.812 97
Lérida	5.253.456 99	228.512 40
Logroño	4.245.264 28	184.658 51
Lugo	3.532.596 93	153.659 24
Madrid	35.464.011 88	1.542.596 91
Málaga	5.867.679 40	255.229 56
Murcia	5.833.707 87	253.751 88
Orense	2.706.923 65	117.744 49
Oviedo	8.171.210 93	355.427 49
Palencia	4.475.163 32	194.658 55
Pontevedra	5.353.928 70	232.882 67
Salamanca	6.798.901 05	295.735 40
Santa Cruz de Tenerife	2.242.876 30	97.559 58
Santander	5.236.826 15	227.789 00
Segovia	2.550.718 92	110.949 97
Sevilla	15.274.841 59	664.417 88
Soria	2.827.391 44	122.984 54
Tarragona	8.176.381 72	355.652 41
Teruel	4.354.059 99	189.390 86
Toledo	4.976.021 40	216.444 64
Valencia	20.386.374 37	886.756 93
Valladolid	4.800.128 26	208.793 72
Vizcaya	8.499.041 24	369.687 30
Zamora	2.162.190 42	94.049 94
Zaragoza	13.270.733 18	577.244 11
TOTALES	344.847.168 72	15.000.000 00

Segundo. Que a los efectos del correspondiente pago se expidan los respectivos libramientos y se formalicen las oportunas nóminas a favor de los Presidentes de las Corporaciones provinciales interesadas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1948. — P. D., *Fernando Camacho*.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales.

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Secretaría Técnica

Rectificación a la Orden de 19 de Junio de 1948, en la que se fijaba el precio de venta de la carne en canal, de los despojos comestibles e industriales y de las pieles en las distintas provincias. (B. O. del E. núm. 187 5 Julio).

Publicada dicha Orden en el Boletín Oficial del Estado número 177, de 25 de Junio de 1948, en su página 2724, se han observado dos erratas y la omisión de una nota, que quedan rectificadas y adicionada en la forma que se indica:

1.º En el artículo séptimo, línea quinta, figura «Servicio de Cueros, Carnes y Derivados»; debiendo ser «Servicio de Carnes, Cueros y Derivados».

2.º En el anexo que acompaña a dicha Orden, en la cuarta columna, encabezada con «Vacuno Mayor», y en la línea correspondiente a Málaga, figuran 9,90, que deben ser 9,00 pesetas.

Se añade una nota, omitida en la copia que se remitió para su publicación y cuyo texto debió decir lo siguiente:

«En los precios figurados en el anexo se tendrán en cuenta que las terneras sin encorrambrar experimentarán un aumento del 9 por 100 en kilogramo canal sobre los indicados en la segunda columna».

Madrid 3 de Julio de 1948. — El Secretario Técnico, *Alvaro Ansoarena y Saenz de Jubera*

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 110

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se comunica al de Gobernación, que por Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha sido concedida una autorización provisional a favor de los señores Manuel Escudero y Francisco Claravall, Secretario de la Legación de Filipinas, y Vicecónsul, respectivamente, para que puedan ejercer funciones consulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,
1294 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 111

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Peral de Arlanza (Burgos), don Angel Rodríguez Esguevillas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 26 de Junio de 1948.

El Gobernador Civil,
1287 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 112

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, ha sido juramentado el día 28 del pasado mes de Junio, para prestar servicio como Guarda Jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en ésta, don Eliseo Ríos Membibre.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 3 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,
1290 *Francisco Abella Martín*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

La Comisión Gestora en sesión de 28 del pasado mes de Junio, resolvió señalar los días 16 y 30 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1948.— El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario, *V. Lozoya*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1948

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, Cuadros y López-Negrete, el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Jubilación del Oficial primero don Joaquín Escobar.—Acceder a la jubilación solicitada por dicho funcionario, fijándola en 11.400 pesetas anuales, 76 por 100 del sueldo regulador, sujeto al correspondiente descuento de Utilidades, y con efectos de 1.º de Mayo próximo.

Biblioteca Pública.—Contestar al oficio transcrito por el señor Director de la Biblioteca Pública Popular, de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, lo siguiente:

1.º La Biblioteca Pública del Estado está instalada en local propio de la Diputación Provincial.

2.º La Biblioteca Pública Provincial, en el local en que está instalada funciona por la mañana de diez a una y por la tarde de cuatro a siete.

3.º Las indicadas horas están fijadas con arreglo a las señaladas para las oficinas de la Diputación y la Biblioteca no tiene otro servicio de entrada que la general para los demás servicios provinciales.

4.º No puede la Diputación cambiar el horario de trabajo de su personal fuera de las horas reglamentariamente señaladas y por tanto no puede acceder a que las horas de la Biblioteca Pública se amplien desde las siete de la tarde a las nueve de la noche, como se pretende en el oficio de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y, por último, aunque no sea contestación a ningún extremo del oficio, se recuerda que, a pesar de un cuarto de siglo que está sirviendo al Estado, en el local de la Biblioteca Pública, con calefacción y luz, el Presupuesto de la Diputación, todavía no ha recibido subvención alguna que pueda compensar de alguna manera el arriendo y gastos del local, a pesar de haberlo solicitado del Ministerio correspondiente.

Seguros sociales.—Aprobar la nómina del Subsidio familiar, mes de la fecha, que asciende a 2.259 pesetas; las del Subsidio de Vejez, Maternidad y Seguro de Enfermedad, que importan en total 941'91 pesetas y las del Seguro de accidentes del trabajo, correspondiente al 4.º trimestre de 1947, por 287'75 pesetas.

Anticipo de paga.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a un empleado.

Provisión de la plaza de Arquitecto.—Aprobar las Bases por que

se ha de regir el concurso para provisión de la citada plaza y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Plaza de Practicante.—Aprobar las Bases para la provisión de una plaza de Practicante de 2.ª en el Hospital Provincial y que se hagan públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Gratificación a Ireneo Alonso.—Desestimar la solicitud de aumento de gratificación que percibe, teniendo en cuenta que no le afectan las circunstancias de carestía de la vida por proporcionarse en la Beneficencia Provincial, en su concepto de asilado, vestido, vivienda y asistencia médica.

Director Técnico del Hospital.—Lamentar el accidente ocurrido al Director Técnico del Hospital, Doctor Martínez Almeida, debiéndose proceder a su sustitución en la forma que indica el Reglamento particular del Hospital, en casos de enfermedad como el presente y que por el Decano se informe de la importancia de las lesiones del señor Martínez Almeida, transcendencia que puedan tener en relación con el servicio que presta en el Hospital y tiempo aproximado de su curación.

Adquisición de Placas para Rayos X.—Facultar a la Dirección del Hospital para que adquiera las necesarias, de la Casa que mejores condiciones ofrezca y mayores garantías y en cantidad que permita la consignación del Presupuesto.

Obras en el Hospital.—Quedar enterada de las de urgencia llevadas a cabo con motivo de la fuga de agua producida al romperse una de las pailas de la cocina general.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria para gemelos, al vecino de Dueñas, Eusebio Alonso.

Hospicio.—Acceder al ingreso de la niña M.ª Jesús Paniagua, de Paredes de Nava; de Lucinio García Renedo y de Angeles García Miguel, ambos vecinos de Fuente-andrino.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de urgencia del vecino de Astudillo Jesús Alvarez Pérez y de la vecina de esta ciudad, Desideria González González.

Cuentas.—Aprobar la relación número 9 comprensiva de 8 facturas por un importe total de pesetas 28.481'90; la de gastos de entierro de una Hija de la Caridad, de pesetas 1.309'50 y la de la Junta Provincial de Turismo de 500 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Abril y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Presupuesto para obras en la

Beneficencia.—Aprobar los presupuestos para construcción de una mampara de madera en la Sección de Maternidad y pintura de la Enfermería de Hermanas, que ascienden respectivamente a 1.190'82 pesetas y 659'23 pesetas.

Adquisición de un coche familiar.—Facultar a la Dirección de la Beneficencia para la adquisición de un coche de segunda mano, en 6.000 pesetas y para la venta del coche viejo, en 800 pesetas.

Sesiones.—Fijar los días 12, 20 y 29 del próximo mes de Abril, para la celebración de sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, *P. Cañón*.—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito

Alar del Rey.	1285
Calahorra de Boedo.	1288
Páramo de Boedo.	1284

Habilitación de crédito

Alar del Rey.	1285
---------------	------

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que los días seis y diecisiete ambos del actual y a las once horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Agosto próximo en primera y segunda convocatoria respectivamente. Aquellas personas que pudiera interesarles concurrir a los citados, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla dedicada a este fin, sita en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 1 de Julio de 1948.—El Capitán Secretario, *Francisco Unciti Arizcuren*.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.

Imprenta Provincial.—PALENCIA